



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

02441-2017-U

SAN RAFAEL DEL RÍO

Bases beca de formación práctica personas con discapacidad 2017

Por resolución de Alcaldía n.º 2017-0054 de fecha 22 de mayo de 2017, el Ayuntamiento de San Rafael del Río ha aprobado las bases de una beca formativa para personas con discapacidad.

BASES QUE DEBEN REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL DEL RÍO.

Por la presente se hacen públicas las Bases que deben regular la concesión de una beca de formación en prácticas a personas con discapacidad, y que a continuación se transcriben:

PRIMERA

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurso entre los/as varios/as aspirantes al mismo que reúnan los siguientes requisitos y los acrediten documentalmente:

1.- Poseer vecindad administrativa en el municipio de San Rafael del Río, donde formalizarán la solicitud, requisito este que debe cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

2.- Tener entre 18 y 64 años, inclusive.

3.- Grado de discapacitado igual o superior a 33%, documentalmente acreditada.

4.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda económica, aplicable a idéntico período al solicitado, financiada por fondos públicos o privados. En caso de concurrencia, la persona aspirante deberá renunciar con anterioridad a los ingresos de otra procedencia y, en su caso, acreditar que ha reintegrado el importe ya percibido.

La obtención de la beca será incompatible, con carácter general, con actividades empresariales, profesionales, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada. A este efecto, deberá acreditar documentalmente encontrarse en situación de desempleo.

SEGUNDA

Las condiciones de mérito que a continuación se detallan, deberán presentarse debidamente justificadas, mediante documentación original o fotocopia compulsada.

- Haber participado en programas formativos específicamente dirigidos a personas con discapacidad.

TERCERA

La beca tendrá una duración de 3 meses a partir del inicio que comprenderá desde el día 19 de junio hasta el día 18 de septiembre de 2017.

CUARTA

La beca está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en períodos vencidos, siendo financiada por el Ayuntamiento.

QUINTA

El objeto de dicha beca está encaminado a las labores de jardinería, siendo obligación del/la becario/a colaborar con el personal técnico de este Ayuntamiento.

El tutor designado ordenará las actividades a realizar y ordenará el tiempo de dedicación a las mismas.

El horario laboral será de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

SEXTA

Los/las aspirantes al concurso solicitarán individualmente su inclusión en el mismo mediante solicitud de inscripción –modelo que se facilitará en las oficinas municipales- y se presentará en el Registro de este Ayuntamiento en horario de 12:00 a 14:00 horas, del lunes a viernes.

Junto al modelo de inscripción se adjuntará:

- Copia del DNI del /de la solicitante.

- Documento acreditativo de empadronamiento a San Rafael del Río.

- Certificado de discapacitado.

- Currículum vitae en que se harán constar los datos personales (fecha de nacimiento, DNI, dirección y teléfono...), estudios y experiencia laboral que tenga relación directa con la beca.

- Documentación acreditativa de los extremos señalados en la base segunda.

SÉPTIMA

Una vez publicado en el BOP, el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

OCTAVA

Para la valoración de los méritos y la fase de entrevista se constituirá una Comisión Cualificadora integrada por:

- Presidente: Secretaria-Interventora de la Corporación

- Vocal 1: Técnico del Ayuntamiento de San Rafael del Río

- Secretario: Técnico del Ayuntamiento de San Rafael del Río

NOVENA

La selección se llevará mediante concurso y entrevista personal que consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados de acuerdo con el siguiente baremo:

- Experiencia laboral que tenga relación directa con la beca: Hasta 2 puntos.

- Por haber participado en programas formativos específicamente dirigidos a personas con discapacidad: hasta 3 puntos.

- Entrevista: 5 puntos.

DECENA

Finalizado el proceso de los méritos aportados la comisión calificadora elevará propuesta de adjudicación de la beca y la relación de solicitantes que no resulten adjudicatarios priorizados por orden de puntuación con el fin de cubrir la vacante, caso de que se produjera durante el período de duración de la misma.

DECIMO PRIMERA

La condición de becario no generará en ningún momento relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento.

En San Rafael del Río, a 22 de mayo de 2017, Fdo. J. Domingo Giner Beltrán (Alcalde-Presidente).